



Resolución Jefatural

N° 114 -2013-MIDIS/SG/OGA

Lima, 10 JUN. 2013

VISTO, el Informe N° 071-2013-MIDIS/SG/OGA/OL, de fecha 06 de junio de 2013, de la Oficina de Logística y el Memorando N° 198-2012/MIDIS/VMPES/DGPE de la Dirección General de Políticas y Estrategias;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 212-2012-MIDIS/SG/OGA, de fecha 05 de diciembre de 2012, en atención al Informe N° 233-2012-MIDIS/OGA/OL y al Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado N° 069-2012-MIDIS/OGA/OL, se aprobó modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2012, con la finalidad de incluir y aprobar el Proceso bajo el ámbito de la Ley 29792, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la "Elaboración de Lineamientos para el Desarrollo y Fortalecimiento de las Capacidades de los Programas Sociales" y se aprobó el Expediente de Contratación con un valor referencial que asciende al monto de S/. 83,493.85 (Ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 85/100 Nuevos Soles), proceso de selección que fue conducido por el Comité Especial designado en la resolución mencionada;

Que, mediante Formato de Aprobación de Bases N° 062-2012-MIDIS/SG/OGA de fecha 06 de diciembre de 2012, se aprobaron las bases administrativas del Proceso de Selección N° 049-2012-CE/MIDIS – Primera Convocatoria, bajo el ámbito de la Ley N° 29792, las cuáles fueron elaboradas considerando el requerimiento del área usuaria;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2012, el Comité Especial procedió a convocar el Proceso de Selección, bajo el ámbito de la Ley N° 29792 para la Contratación del Servicio de Consultoría para la "Elaboración de Lineamientos para el Desarrollo y Fortalecimiento de las Capacidades de los Programas Sociales" el cual fue declarado desierto el día 19 de diciembre de 2012, al no existir ninguna propuesta válida;

Que, con Resolución Jefatural N° 006-2013-MIDIS/OGA de fecha 17 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión para el ejercicio 2013, entre los cuales, se encuentran incluido el proceso de selección denominado "Elaboración de Lineamientos para el Desarrollo y Fortalecimiento de las Capacidades de los Programas Sociales" cuyo antecedente es el Proceso Clásico N° 049-2012-MIDIS/SG/OGA/CE;

Que, a través de correo electrónico de fecha 17 de enero de 2013 el Director de la Dirección General de Políticas y Estrategias comunica a la Oficina de Logística, no persiste la necesidad de continuar, en el ejercicio 2013, con dicha convocatoria;

Que, conforme lo señalado en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, procede la Cancelación del Proceso, en cualquier etapa del mismo hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, debiéndose formalizar esta cancelación mediante Resolución debidamente sustentada, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación;

Que, nos encontramos ante un hecho en el cual, por razones sobrevenientes a la convocatoria del proceso de selección, la necesidad inicial, tal como fue planteada en el requerimiento que le dio origen, ha desaparecido, siendo esta una causal de cancelación de un



proceso de selección, conforme lo señalado en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 79° de su Reglamento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cancelación del Proceso de Selección deberá formalizarse a través de una Resolución emitida por el mismo funcionario que aprobó el Expediente de Contratación;

Que, asimismo, el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Resolución de cancelación del Proceso deberá ser comunicada por escrito, al día siguiente de emitida, al Comité Especial, quien deberá registrarla en el SEACE al día siguiente de comunicada;

De conformidad con la Ley 29792 Ley de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la Cancelación del Proceso de Selección, bajo el ámbito de la Ley N° 29792 para la contratación del Servicio de Consultoría para la "Elaboración de Lineamientos para el Desarrollo y Fortalecimiento de las Capacidades de los Programas Sociales", por la causal de haber desaparecido la necesidad de contratar.

ARTÍCULO 2°.- Transcribese la presente Resolución a la Oficina de Logística y al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección cancelado mediante el artículo precedente, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, para que este, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado cumpla con publicarla a través del SEACE al día siguiente de notificada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




.....
MARINA VILCA TASAYCO
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL